



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación

CONTRATO N°SADS-DL-405-2020
ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-235-771, en su condición de Procurador General de la Nación, actuando en representación del Ministerio Público, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO**, por una parte y por la otra, el señor **HO LIU LU**, varón, panameño por naturalización, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-18-416, con domicilio en vía Interamericana, corregimiento de Capira, distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, han convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, con fundamento en el artículo 73 numeral 1 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 27 de septiembre de 2017, el cual ha sido evaluado y aprobado por La Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución N° _____ y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es dar en arrendamiento real y efectivo a **EL MINISTERIO PÚBLICO**, el siguiente local, que en su totalidad reúnen ochenta metros cuadrados (80 mts²), con un canon de arrendamiento mensual de **OCHOCIENTOS BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS 00/100 (B/.800.00)** no incluye el ITBMS (7%):

- a) Local ubicado en el corregimiento de Capira, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, el cual mide ochenta metros cuadrados (80 mts²), construido sobre la Finca N°100968 inscrita en la sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de la Provincia de Panamá el cual albergará la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAPIRA**.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR se obliga estrictamente a cumplir lo siguiente:

1. Mantener a **EL MINISTERIO PÚBLICO** en el goce pacífico del local arrendado durante todo el tiempo que dure el presente Contrato de Arrendamiento.
2. Dar a **EL MINISTERIO PÚBLICO**, opción preferente para el arrendamiento de espacio las áreas arrendadas del local, de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando **EL MINISTERIO PÚBLICO** le comunique a **EL ARRENDADOR**, con antelación de treinta (30) días calendario y se cumpla con los trámites y requisitos legales necesarios.
3. Efectuar de forma inmediata y durante el arrendamiento, las reparaciones que de acuerdo a este contrato le corresponden a **EL ARRENDADOR**, a fin de conservar el inmueble arrendado y sus instalaciones en condiciones de servir para el uso al que han sido destinados, como las reparaciones estructurales que incluyen los vidrios y aluminios perimetrales y los aires acondicionados, así como las reparaciones de plomería y limpieza de las áreas comunes del edificio, como por ejemplo, escaleras, elevadores, área de estacionamientos.
4. Asumir el pago de impuesto de inmueble.
5. Otorgar a **EL MINISTERIO PÚBLICO** el uso de estacionamientos.
6. Suministrar el mantenimiento de las áreas comunes del bien.